RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se disjonte la publicación de la sentencia diciada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administra-tiva interpuesto por don Andrés Villar Pérez, sobre reconoci-miento de servicios a efectos de trienios. 16411

En el recurso contencioso-administrativo numero 745/87, inter-puesto por don Andrés Villar Pérez contra resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de Irienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 15 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Villar Pérez contra las resoluciones que se recogen en el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto, y, en su consecuencia, declarar el derecho de la parte demandante a que le seun reconocidos a efectos de trienios todos los servicios prestados como Profesor de Universidad en el Colegio Universitario de Burgos desde el 1 de octubre de 1979 hasta el 20 de noviembre de 1981, sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en esta instancia.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la

citada sentencia en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asis de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección 16412 General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por don Juan José Garcia González, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En el recurso contencioso-administrativo número 750/87, interpuesto por don Juan José García González contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territornal de Burgos, en fecha 4 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En consecuencia de lo expuesto, la Sala decide estimar el recurso interpuesto por don Juan Jose Garcia González contra las recoluciones a que se refiere el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto, a la vez que se declara el derecho del recurrente a que le sean reconocidos a efectos de triemios todos los servicios prestados como Profesor de Universidad en el Colegio Universitario de Burgos desde el 1 de octubre de 1972 hasta el 20 de noviembre de 1981. sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la

citada sentencia en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1989,-El Director general. Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

RESOLUCION de 27 de pario de 1989, de la Dirección 16413 General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marciano Martin Pérez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trientos

En el recurso contencioso-administrativo numero 751/87, interpuesto por don Marciano Martin Pérez contra resolucion de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Andiencia Territorial de Burgos, en fecha 21 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuvo fallo es del sigmente tenor

«Pallo: En consecuençia de lo expuesto, la Sala decide estimar el recurso interpuesto por don Marciano Martin Pérez contra las resoluciones a que se refiere el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto, a la vez que se declara el derecho del recurrente a que le sean sin electo, a la vez que se deciara el derecho del recimento a que lo sen-reconocidos e efectos de triemos todos los servicios prestados como Profesor de Universidad en el Colegio Universitario de Burgos desde di 1 de octubre de 1973 hasta el 20 de noviembre de 1981, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la mísma para

general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectes. Madrid. 27 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asia de Blas Aritio

Sr. Subdirector general da Centros y Profesorado.

RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección 16414 General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, sobre pruebas de idoneidad, en el recurso interpuesto por don Vicente José Baeza Avallone.

En el recurso contencioso-administrativo número 684/85, inter-puesto por don Vicente José Baeza Availone contra resolución de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 30 de enero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente José Bacza Avallone contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 6 de marzo de 1935, por la que estimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 30 de agosto de 1984 de dicha Secretaría, rechazaba la propuesta por la Comisión del Arca "Derecho Penal", y acordaba que dicha Comisión fijara unos nuevos criterios de valoración y se evaluara de nuevo, de conformidad con los mismos, los méntos aportados por el recurrente. Declaramos la misma conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el cumplimiento de la

citada sentencia en sus propios terminos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1989. El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección 16415 General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pro ca Fuențes, sobre reconocimiento de servicios a efectos de

En el recurso contencioso administrativo número 747/87, enter-puesto por dona Maria del Carmon Pereira Fuentes contra resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 18 de abril de 1989, ha diemdo sentencia, cuyo fallo es del signiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona Maria del Carmen Percira Fuentes contra las resoluciones que se recogen en el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto, y, en su consecuencia, declarar el derecho de la parte demandante a que le seaa reconocidos a efectos de trienios todos los servicios prestados como Profesora de Universidad en el Colegio Universitarie de Burgos desde el 1 de octubre de 1974 hasta el 20 de noviembre de 1981, sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en esta instancia.»

Dispuesto por Orden de 16 de junio de 1989 el camplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.